



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 774 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 26 NOV 2024

VISTO:

La NOTA N° 636-2024-GORE ICA-DIRESA-HSJCH/O-PE de fecha 11.OCT.2024, la NOTA N° 092-2024-GORE ICA-DIRESA-HSJCH/DA de fecha 20.NOV.2024, el OFICIO N° 684-2024-GORE-ICA-DIRESA/U.E.402 SN-HRCRN/DE de fecha 20.NOV.2024, el OFICIO N° 1900-2024-GORE ICA-DIRESA-U.E.404 HSJDP/OPyP.D.EJEC. de fecha 31.OCT.2024 y el OFICIO N° 516-2024-GORE-ICA/DIRESA-HAP-DE de fecha 18.JUL.2024, mediante el cual las Unidades Ejecutoras 401 Hospital San José de Chincha, 402 Salud Nasca, 404 Hospital San Juan de Dios y 407 Hospital de Apoyo de Palpa solicitan Demanda Adicional al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica. Ante ello, según lo coordinado con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial procedieron a realizar la **Nota de Modificación presupuestaria N° 162** - Tipo 4 (Habilitación) por el monto de **S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, **Nota de Modificación presupuestaria N° 179** - Tipo 4 (Habilitación) por el monto de **S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, **Nota de Modificación presupuestaria N° 205** - Tipo 4 (Habilitación) por el monto de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)** y la **Nota de Modificación presupuestaria N° 67** - Tipo 4 (Habilitación) por el monto de **S/ 214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a fin de cubrir sus déficit de alimentos y bebidas para pacientes, servicios de energía eléctrica, agua y gas, locación de servicios, medicamentos, materiales médicos y servicio de limpieza y vigilancia para hospitales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, según el numeral 2.1 del artículo 2° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, "La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad, lo que comprende a las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y modificaciones, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la entidad";

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a través de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial después de realizar las coordinaciones y evaluación de la ejecución presupuestaria del sector salud accedió a realizar la transferencia de marco presupuestal realizando la **Nota de Modificación Presupuestal N° 1034 -2024** - Tipo 4 (Anulación) a favor de la 401 Hospital San José de Chincha, 402 Salud Nasca, 404 Hospital San Juan de Dios y 407 Hospital de Apoyo de Palpa, en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto total de **S/ 864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, a fin de cubrir una parte del déficit de los gastos operativos de las unidades ejecutoras solicitantes del sector salud;

Que, el Artículo 47°, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto



Gobierno Regional de Ica



Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: **“Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”;**

Que, el literal a) del artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024, por el monto a nivel Pliego de **S/ 864,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (S)

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES			864 000.00
2.3 Bienes y Servicios			864 000.00
	TOTAL	S/	864 000.00
			=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	864 000.00
			=====
	TOTAL PLIEGO	S/	864 000.00
			=====



Gobierno Regional de Ica



A LA (S)

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **32 968.00**
 2.3 Bienes y Servicios 32 968.00

TOTAL **S/** **32 968.00**
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **73 170.00**
 2.3 Bienes y Servicios 73 170.00

TOTAL **S/** **73 170.00**
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **17 409.00**
 2.3 Bienes y Servicios 17 409.00

TOTAL **S/** **17 409.00**
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura Hospitalaria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **176 453.00**
 2.3 Bienes y Servicios 176 453.00

TOTAL **S/** **176 453.00**
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/** **300 000.00**
 =====



Gobierno Regional de Ica

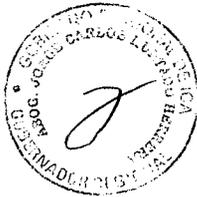


UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD NASCA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **150 000.00**
 2.3 Bienes y Servicios 150 000.00

TOTAL S/ 150 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ =====
150 000.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **14 300.00**
 2.3 Bienes y Servicios 14 300.00

TOTAL S/ 14 300.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **160 700.00**
 2.3 Bienes y Servicios 160 700.00

TOTAL S/ 160 700.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **25 000.00**
 2.3 Bienes y Servicios 25 000.00

TOTAL S/ 25 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ =====
200 000.00
=====



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **144 000.00**
 2.3 Bienes y Servicios 144 000.00

TOTAL **S/** **144 000.00**
 =====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES **70 000.00**
 2.3 Bienes y Servicios 70 000.00

TOTAL **S/** **70 000.00**
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/** **214 000.00**
 =====

TOTAL PLIEGO **S/** **864 000.00**
 =====



Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".



Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

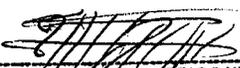


Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



 ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
 GOBERNADOR REGIONAL

